EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN
202200007706
26 OCT 2022
REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/704/04

Sra. Consejera de Sanidad
eljusticiatramitesdgri@aragon.es

ASUNTO: Sugerencia relativa al suministro de braga pañales "tipo pants", para usuarios de residencias de personas mayores, con prescripción facultativa.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 17 de mayo de 2022, tuvo entrada en esta Institución una queja, en la que la ciudadana refiere que contactó con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Inspección de Residencias, y Salud (visado de recetas), y se le informa que una persona que ingresa en una Residencia de personas mayores, automáticamente entra en el programa SUMA y solo se suministran pañales y no braga pañal, tipo pants, ya que al fabricante que se le ha dado la concesión carece de este modelo.

Esta persona expresa: "*Creo que no se ha pensado en respetar la dignidad del anciano, ya que, si bien por la noche tendría lógica el uso de pañal, no así por el día al no favorecer su autonomía ante la necesidad de ir al baño, por tener que requerir ayuda para quitar y poner el pañal que no sería necesario en caso de usar el modelo braga pañal.*

Por otra parte, hay que tener en cuenta que una persona, recibe la misma prescripción médica de este tipo de modelo de braga pañal, pero es el hecho de estar en su casa o en la

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

residencia lo que determina, actualmente, el poder acceder al mismo; cuando es algo que necesita, de ahí la prescripción médica, y contribuye a mejorar su bienestar".

SEGUNDO. - A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha 24 de mayo de 2022 sendos escritos al Departamento de Sanidad y otro al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, recabando información acerca de la cuestión planteada en la queja, y en particular sobre los criterios y procedimientos establecidos para el suministro de braga pañales a las personas, validas o no, que están viviendo en residencias de personas mayores; y si hay previsto alguna modificación al respecto, dado que no es la primera ocasión que desde esta Institución se aborda esta problemática.

TERCERO. - La respuesta del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales se recibió el 17 de junio de 2022, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

En la solicitud de información arriba referenciada, se manifiesta la circunstancia de que a una persona que vive en una residencia de mayores "solo se le suministran pañales y no braga pañal, ya que al fabricante que se le ha dado la concesión carece de este modelo".

Tras realizar varias consultas en las residencias, podemos confirmar lo expresado en esta solicitud. El suministro de este tipo de productos a las residencias es responsabilidad y se realiza desde el Salud, a través de su central de compras. Parece ser que, en los últimos contratos, este producto no se ha incluido para las personas que viven en residencias, desconocemos el motivo.

Los absorbentes "tipo pants" (citados como braga pañal), están incluidos en la prestación farmacéutica a los usuarios en Aragón, además de los pañales habituales. Este tipo de absorbentes se diferencia del pañal clásico principalmente en que en su estética y uso se asemeja más a la ropa interior habitual (cerrado con elásticos), lo que puede redundar en un mayor bienestar de la persona que los usa, y sobre todo en el fomento de su autonomía, intimidad y dignidad.

En las residencias de Aragón, el perfil de usuarios es muy variado, desde los más dependientes a otros que podrían beneficiarse de este tipo de producto, por lo que

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

consideramos fundamental el acceso al mismo en igualdad de condiciones que otras personas que viven en su domicilio particular, eliminando esta discriminación.

Debemos tener en cuenta que los actuales modelos de atención a las personas, buscan el fomento de las capacidades y la autonomía, y se basan en los derechos y la dignidad (atención centrada en la persona).

CUARTO. - La respuesta del Departamento de Sanidad se recibió el 6 de octubre de 2022, tras haberse realizado dos reiteros solicitando la información, con fecha 26 de julio y 16 de septiembre de 2022, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

INFORME AL JUSTICIA DE ARAGÓN DEL EXPEDIENTE Q22/704/05 RELATIVO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE SUMINISTRO DE BRAGA PAÑALES PARA USUARIOS DE RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES.

En relación con la solicitud de información presentada ante El Justicia de Aragón en el expediente arriba referenciado, se informa que en la misma se hace referencia a la conveniencia de usar durante el día el modelo "braga pañal". En este punto cabe hacer una referencia a los distintos tipos de absorbentes que ofrece el mercado.

Se pueden distinguir cinco tipos básicos: braga pañal elástico, pañal anatómico, pañal rectangular, protector y pants. De cada uno de ellos existen distintas tallas y propiedades de absorción. El pictograma siguiente ilustra de los distintos tipos mencionados.

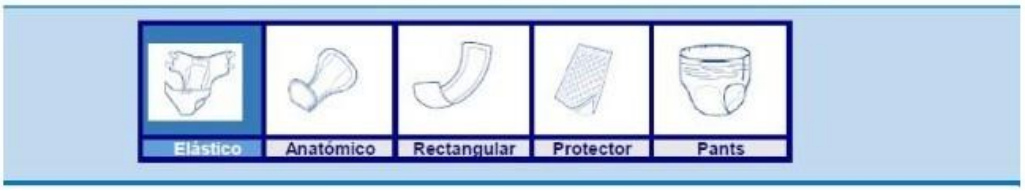

Para la adquisición de bragapañales y empapadores absorbentes con destino a los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud y Centros Sociosanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón se tramitaron dos expedientes de contratación licitados por procedimiento abierto. Los artículos incluidos en la licitación fueron los siguientes:

Expediente PA/01/2020. Objeto: Suministro de bragapañales, absorbentes y compresas higiénicas.

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

Material	Descripción Material
511	BRAGAPAÑAL INCONTINENCIA PARA ADULTO. TALLA GRANDE. ABSORCION NOCHE (900-1200 ML). CONTORNO CINTURA 90-160 CM. CON CIERRES REPOSICIONABLES. BARRERAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
512	BRAGAPAÑAL INCONTINENCIA PARA ADULTO. TALLA MEDIANA. ABSORCION NOCHE (900-1200 ML). CONTORNO CINTURA 70-120 CM. CON CIERRES REPOSICIONABLES. BARRERAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
480	BRAGAPAÑAL INCONTINENCIA PARA ADULTO. TALLA GRANDE. ABSORCION SU- PER NOCHE (>1200 ML). CONTORNO CINTURA 100-140. CON CIERRES REPOSICIONABLES. BARRERAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
90003279	BRAGAPAÑAL PARA PREMATURO DE < 2500 GR. DE DIFERENTES TALLAS. CINTURA CON CIERRES REPOSICIONABLES. BARRERAS ANTIESCAPES. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
508	PAÑAL DE INCONTINENCIA ANATOMICO PARA ADULTO. ABSORCION DIA (600900 ML). CON BARRERAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
510	PAÑAL DE INCONTINENCIA ANATOMICO PARA ADULTO. ABSORCION NOCHE (900-1200 ML). CON BARRERAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
509	PAÑAL DE INCONTINENCIA ANATOMICO PARA ADULTO. ABSORCION SUPER NOCHE (> 1200 ML). CON BARRERAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
507	PAÑAL DE INCONTINENCIA RECTANGULAR PARA ADULTO DE 20 X 60 CM. ABSORCION DIA (600-900 ML). TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
12023	BRAGA-MALLA ELASTICA. TAMAÑO GRANDE. CONTORNO CINTURA 80-125 CM. ADAPTABLE, LAVABLE. LIBRE DE LATEX.
493	EMPAPADOR ABSORBENTE DE 57-60 X 89-91 CM. DE CELULOSA. CON SELLADO PERIMETRAL ANTIFUGAS Y CANALES DE DISTRIBUCION DE HUMEDAD. CAPA EXTERNA DE POLIETILENO O EQUIVALENTE. IMPERMEABLE. LIBRE DE LATEX.
491	COMPRESA TOCOLOGICA DE ALGODON 100%. DE 7-9 X 17-19 CM. TRANSPIRABLE. ENVOLTURA DE MALLA DE ALGODON. SIN TIRA ADHESIVA DE SUJECION. LIBRE DE LATEX.
490	COMPRESA TOCOLOGICA DE CELULOSA. TAMANO GRANDE 8-10 X 30-34 CM. TRANSPIRABLE. ENVOLTURA DE TEJIDO SIN TEJER. SIN TIRA ADHESIVA DE SUJECION. LIBRE DE LATEX.
489	COMPRESA TOCOLOGICA DE CELULOSA. TAMAÑO PEQUEÑO 6-7 X 20-22 CM. TRANSPIRABLE. ENVOLTURA DE TEJIDO SIN TEJER. CON TIRA ADHESIVA DE SUJECION. LIBRE DE LATEX

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

Expediente PA/27/2019. Objeto: Suministro de bragapañales y empapadores absorbentes.

Material	Descripción Material
513	BRAGAPAÑAL INCONTINENCIA PARA ADULTO. TALLA PEQUEÑA. ABSORCION DIA (600-900 ML). CINTURA CON CIERRES REPOSICIONABLES. BARRERAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
22249	BRAGAPAÑAL INCONTINENCIA PARA ADULTO. TALLA EXTRA GRANDE. ABSORCION SUPER NOCHE (>1200 ML). CINTURA CON CIERRES REPOSICIONABLES. BARRERAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
481	BRAGAPAÑAL INCONTINENCIA PARA ADULTO. TALLA MEDIANA. ABSORCION SU- PER NOCHE (>1200 ML). CINTURA CON CIERRES REPOSICIONABLES. BARRE- RAS ANTIESCAPES E INDICADOR DE HUMEDAD. TRANSPIRABLE. LIBRE DE LATEX.
495	EMPAPADOR ABSORBENTE DE 40 X 60 CM. DE CELULOSA. CON SELLADO PERIMETRAL ANTIFUGAS Y CANALES DE DISTRIBUCION DE HUMEDAD. CAPA EXTERNA DE POLIETILENO O EQUIVALENTE. IMPERMEABLE. LIBRE DE LATEX.
494	EMPAPADOR ABSORBENTE DE 60 X 60 CM. DE CELULOSA. CON SELLADO PERIMETRAL ANTIFUGAS Y CANALES DE DISTRIBUCION DE HUMEDAD. CAPA EXTERNA DE POLIETILENO O EQUIVALENTE. IMPERMEABLE. LIBRE DE LATEX.

El plazo de ejecución de los contratos formalizados derivados del expediente PA/01/2020 alcanza hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga hasta 31 de diciembre de 2024.

El plazo de ejecución de los contratos formalizados derivados del expediente PA/27/2019 alcanza hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga hasta 31 de diciembre de 2023.

Las características de los bragapañales adjudicados son las que figuran en la imagen extractada de la documentación técnica presentada por la empresa que resultó adjudicataria y que se muestra a continuación:

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

amd Slip

Ficha Técnica

Descripción: Absorbente Elástico
Marca: AMD Slip TP Extra
Referencia: 11013000
Código EAN - 3401046569099

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Dimensiones totales (cm)	▷	70 x 50
Dimensiones núcleo (cm)	▷	58 x 35-30
Contorno de cadera (cm)	▷	60 - 80
Talla de ropa	▷	Hasta la 36
Duración aproximada de uso:	▷	4h - 6h
Capacidad de absorción ISO (ml)*	▷	1.800
Color cobertura exterior	▷	Blanco con líneas amarillas
Gotas	▷	

* Tolerancia +/- 10% , Método Rothwell 11948-1

COMPOSICIÓN

Celulosa "fluff" no tratada: fibras largas que mantienen el núcleo absorbente homogéneo.
Capa de adquisición: Celulosa más fibras de poliéster
Velo interno suave e hipoalergénico : hidrófilo, 100% fibras de polipropileno "spun bonded"
Velo externo impermeable : Textil Back sheet, tacto algodón suave y silencioso
Polímero super absorbente: poliacrilato de sodio
4 adhesivos reposicionables : velcro reposicionable, blanco 71 mm.
Barreras integrales: no tejido hidrofobo - polipropileno
Doble cintura elástica: Permite ajustar perfectamente el absorbente a la cintura.
Indicador de humedad : indica grado de saturación e identifica el producto.
Producto sin látex, solo lycra
Neutralizantes del olor incorporados
Testado dermatológicamente

Cobertura tacto algodón

Testado dermatológicamente

PRESENTACIÓN

Número unidades / bolsa	▷	20
Número bolsas/ caja	▷	4
Dimensiones bolsa (mm)	▷	490x375+85+40
N. unidades / Caja	▷	80
Dimensiones Caja	▷	435x345x350
Número de cajas / palet	▷	30
Dimensiones formato europeo (cm)	▷	80 x 120

bolsa

amd Slip

IFS

amd

amd.es@activmed.es www.amd-incontinencia.com Telf.937330227

Las imágenes se corresponden con los absorbentes anatómicos.

Definición

Absorbente anatómico para incontinencia desde moderada hasta severa. Se colocan con una braga slip de malla de sujeción para un ajuste perfecto a todos los contornos de cintura.

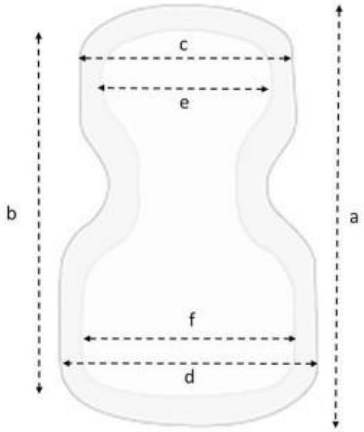

Los facultativos pueden prescribir, para su suministro a las residencias, bragapañales, absorbentes anatómicos y empapadores, en las cantidades y tamaños que consideren adecuados según las necesidades de los pacientes.

QUINTA. Esta cuestión, de la discriminación para poder acceder a los absorbentes "tipo pants", tras haber sido prescritos por sus facultativos, en función de si la persona afectada vive en domicilio o en residencia de personas mayores; ya ha sido tratada por esta Institución en ocasiones anteriores (expedientes DI-117/2020, Q20/877 y Q20/1046), y se realizó una Sugerencia al respecto, que no fue contestada por el Departamento.

Sí que es significativa y clarificadora, la respuesta Departamento de Sanidad, en la solicitud de información, en el expediente Q20/877, en la que expresaba, textualmente, lo siguiente:

La contratación del material sanitario que se utiliza en los Centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón se realiza a través de la Subdirección de Compras y Logística del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud A través del procedimiento abierto PA/01/2020, cuyo objeto es el suministro de bragapañales, absorbentes y compresas higiénicas en los hospitales del Servicio Aragonés de Salud (SALUD) y centros sociosanitarios (residencias), se tramitó la adjudicación de los productos descritos, necesarios para cubrir todas las necesidades de pacientes hospitalizados y asistidos en hospitales y centros sociosanitarios. Así, el SALUD dota a todos los pacientes con incontinencia vesical y/o fecal que viven en centros sociosanitarios, a través de un catálogo de diferentes pañales y bragapañales, de todo el material imprescindible para cubrir dicha necesidad. En el contrato actualmente en vigor,

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

si bien no se incluye este material, los bragapañales "BRAGA PANS", sí hay una gran variedad de bragapañales y pañales de diferentes tamaños y absorciones, suficientes para cubrir las diferentes necesidades de estas personas.

A diferencia de los "BRAGA PANS", que son indicados habitualmente para personas con poca o ninguna disminución de la movilidad y con incontinencias no severas, los bragapañales adjudicados en el contrato en vigor, disponen de una mayor capacidad de absorción y resultan más sencillos de colocar a los pacientes dependientes, pues no requieren su introducción desde los pies hasta la cintura. Esta es la razón por la que todas las residencias de Aragón disponen de este material, siendo suministrado a todos los residentes en función a sus necesidades individuales.

A ello hay que añadir que el precio de los bragapañales "'BRAGA PANS" es el doble que el de los bragapañales adjudicados, criterio que también se ha tenido en cuenta en la adjudicación del contrato, junto con los criterios cualitativos antes descritos.

Por una cuestión de gestión organizativa y de control del uso racional de este material, los pacientes ingresados en los hospitales del SALUD, y aquellos que residen en los centros sociosanitarios de esta Comunidad Autónoma, son dotados directamente de este material y no a través de receta, a diferencia de lo que ocurre con los pacientes que residen en su domicilio.

II.- CONSIDERACIONES

Primera. – El objeto de este expediente es contribuir a mejorar la situación de las personas que viven en residencias de personas mayores y evitar posible discriminación de trato y acceso a producto sanitario que influye en su bienestar y dignidad personal**.**

Segunda.-. El DECRETO 66/2016, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón, entre otras cuestiones, dice:

Derechos de las personas usuarias de los servicios sociales

Artículo 6. Derecho a una atención continuada y personalizada.

> 1. Las personas usuarias de los servicios sociales han de recibir una atención continuada y personalizada acorde a sus necesidades y circunstancias, que contribuya a un desarrollo personal adecuado.

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

Artículo 7. Derecho a una atención de calidad.

1. Las personas usuarias de los servicios sociales tienen derecho a recibir una atención de calidad, que se ajuste a los requisitos y estándares fijados para la obtención de la autorización o acreditación de los diferentes servicios y centros.

Artículo 8. Derecho al respeto a la libertad y la autonomía individual.

1. Todas las personas usuarias de los servicios sociales han de ser tratadas con respeto a la dignidad que les corresponde como personas, con plena garantía del conjunto de los derechos y libertades de los que son titulares.

Tercera.-. La incontinencia urinaria ha sido definida por la Sociedad Internacional de Incontinencia como la pérdida involuntaria de orina a través de la uretra, objetivamente demostrable y que constituye, para la persona que lo sufre, un problema social e higiénico.

Los absorbentes de incontinencia urinaria son productos sanitarios de un solo uso, que se ajustan al cuerpo para absorber y retener la orina en su interior, con el fin de mantener la piel seca. Están indicados en personas con incontinencia que padecen pérdidas urinarias y /o fecales cuando no pueden utilizarse otros métodos o tratamientos. Su uso supone una mejora en la calidad de vida del paciente y en su dignidad.

Los absorbentes financiados por el Sistema Nacional de Salud deben estar prescritos por el médico de atención primaria. La receta debe ser visada por Inspección de Farmacia. Para los pacientes que viven en sus domicilios estos productos se dispensan en las farmacias a través de la receta electrónica y para aquellos pacientes que viven en una residencia se entregan directamente desde el Servicio Aragonés de Salud.

Cuarta.-. En el informe remitido por el Departamento de Sanidad, con fecha 6 de octubre, se deja constancia de forma amplia de los distintos modelos de braga pañal o absorbentes que se recogen en los contratos formalizados de los expedientes de contratación PA/01/2020 y PA/27/2019 (cuya vigencia termina el 31 de diciembre de 2022), pero no se hace ninguna referencia al tipo “pants”, puesto que no se encuentra dentro de dicho material, de ahí que las persona en residencias no tengan acceso a los mismos.

De la respuesta del Departamento de Sanidad se deducen tres criterios por los que no se incluyen los bragapañales “Braga Pans” en el contrato de suministro de absorbentes con

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

destino a los centros sociosanitarios de la Comunidad Autónoma: La capacidad de absorción, el modo de colocación y el precio.

Ahora bien, respecto a la afirmación de que los bragapañales adjudicados en el contrato resultan más fáciles de colocar a los pacientes dependientes, pues no requieren su introducción de los pies hasta la cintura, debemos indicar que en los centros sociosanitarios de la Comunidad Autónoma residen tanto personas validas como no válidas con diferentes grados de dependencia. El absorbente tipo pants al estar diseñado para ser utilizado como una prenda de ropa interior además de discreto, es sencillo de colocar y retirar por el propio usuario lo que mejora su autonomía y autoestima. Posibilitando una mayor autonomía y dignidad de la persona afectada. De ahí, las repercusiones psicológicas y sociales que tiene para los usuarios validos que no les suministren este tipo de material.

Quinta.-. En los últimos años nuestra sociedad ha vuelto de forma especial su mirada hacia las personas mayores, y especialmente hacia quienes viven en residencia , a raíz de lo acontecido en ellas por la pandemia del COVID y ser conscientes de su vulnerabilidad por un lado, pero también de la necesidad de implementar medidas que potencien sus derechos y tratamiento con dignidad.

Desde esa perspectiva las Cortes de Aragón constituyeron una Comisión Especial de Estudio para analizar los criterios que deben regir la reestructuración de la red de centros asistenciales de mayores en Aragón, así como las medidas y modificaciones legislativas y el estudio de viabilidad de las mismas.

En el dictamen final, presentado el 14 de abril de 2021, entre otras cuestiones se deja constancia de lo siguiente:

2.3. Actuaciones con vistas al futuro. -Tras la situación vivida.../..., es conveniente resaltar algunas de las lecciones aprendidas que deben hacernos reflexionar con vistas al futuro.

- *En este contexto, es preciso considerar a las residencias como un servicio público esencial.*

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

- *La coordinación interinstitucional es clave en la respuesta a la crisis. La cogobernanza ha demostrado ser la mejor herramienta de cooperación institucional en el traslado de información y fijación de objetivos comunes.*

- *Avanzar en la implementación de un modelo de atención residencial centrado en las personas.*

Además, y en coherencia con ello, el Gobierno de Aragón ha actualizado la Estrategia de atención a las personas mayores, mediante la "Generación de Cambio. Plan del Mayor del Gobierno de Aragón". Que en su introducción dice:

"Los recursos deberán adaptarse a las necesidades y expectativas de las personas usuarias, que cambian a lo largo de la vida. Además, deben ser suficientes y diversos, para permitir que cada persona, junto a su red de apoyo y los profesionales del sistema, elija aquellos que más le convienen en función de su momento vital y sus preferencias."

Y en su contenido desarrolla una serie de actuaciones (como unidades de convivencia o formación en la atención integral centrada en la persona) cuyo objetivo es lograr la mayor autonomía y bienestar posible de las personas que viven en residencias.

Sexta.-. El interés y la preocupación por los derechos de las personas mayores es una constante del actual Justicia de Aragón, como se ha venido mostrando a través de diferentes informes como el Informe sobre la soledad no elegida y el Informe sobre las residencias de personas mayores durante el estado de alarma por el COVID-19.

Entre las propuestas de este último informe cabe mencionar dos por la relación que tienen con la queja presentada:

"1. Es preciso profundizar en la redefinición del modelo asistencial para los ciudadanos mayores que afrontan su último estadio vital con una imposibilidad de vida en su entorno doméstico habitual. Esta tarea ha de ser liderada por las administraciones públicas competentes en servicios sociales y sanidad de forma conjunta, como ya se puso en evidencia en las conclusiones de la "Mesa del Justicia sobre los mayores en soledad".

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

"4. Los centros residenciales deben tener respecto a sus usuarios la consideración de su verdadero "hogar", a los efectos de la atención primaria sanitaria y, en su caso, necesidades de asistencia hospitalaria, garantizando el derecho a la sanidad pública de todas las personas mayores en igualdad de condiciones (...)".

Por todo ello, se considera que si se parte de los derechos y dignidad de las personas mayores que viven en residencias, y que el modelo por el que se trabaja está centrado en la atención integral a la persona; ello ha de conllevar, necesariamente una serie de actuaciones que van más allá de cambios físicos en las residencias y que se debe priorizar aquellas actuaciones vinculadas a la autonomía y calidad en la atención a las personas, y ahí entra el abordar la incontinencia, como algo íntimo, pero también importante en la imagen y sentimiento de bienestar de la personas como ya se ha dicho anteriormente; y para ello el acceso a la bragapañal tipo "pants", es un logro más, pequeño, pero significativo para quien lo padece.

No puede ser que por el mero hecho de cambiar de lugar de residencia pierda calidad en los recursos sanitarios. En el sistema sanitario la atención centrada en la persona puede definirse como aquella atención que pone al paciente en el centro del sistema con el objetivo de mejorar la salud, su calidad de vida, preservando su dignidad y sus derechos.

El derecho a obtener los medicamentos y productos sanitarios que se consideren necesarios para promover, conservar o restablecer la salud reconocido en la Ley 6/2002 de 15 de abril, de Salud de Aragón no debería perderse por el solo hecho de vivir en una residencia de mayores.

Las razones por las que no se suministra "bragapañal pants" a los usuarios de las residencias, a pesar de tenerlo prescripto por su médico de atención primaria, no puede ser porque no esté incluido este material en el contrato, sino porque a criterio del médico por las características individuales de cada paciente y del producto no se recomiende este tipo de absorberte.

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Sanidad las siguientes SUGERENCIAS:

Primera. - Que se adopten las medidas necesarias para establecer un procedimiento de contratación cuyo objeto sea el suministro de absorbentes de incontinencia tipo pants para los usuarios que residen en centros sociosanitarios. Teniendo en cuenta la posibilidad que ofrece la finalización de los expedientes de contratación PA/01/2020 y PA/27/2019 el 31 de diciembre de 2022.

Segunda.- Que, de forma transitoria, y mientras se modifica el contrato derivado del procedimiento de licitación, se estudie posibles actuaciones para que las personas que ya tenían incluido en su receta electrónica el bragapañal tipo "pants", previo la entrada a la residencia, puedan seguir suministrándoselo.

Tercera.- Que, en el ámbito de coordinación, entre los Departamentos de Ciudadanía y Derechos Sociales y Sanidad del Gobierno de Aragón, para la mejora de la atención a las personas que residen en centro sociosanitarios, se adopten de común acuerdo las medidas o procedimiento necesarios para resolver esta cuestión, de tal forma que las personas no vean mermados el acceso a recursos sanitarios por el hecho de cambiar su lugar de residencia.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 25 de octubre de 2022

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

P.A. Javier Hernández García
Lugarteniente del Justicia

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza
900 210 210 | eljusticiadearagon.es